

	Derechos de los Pueblos Indígenas	Los pueblos tienen derecho a...	El derecho internacional exige a los Estados...
Derechos políticos	Derecho a la autodeterminación	1. Establecer, promover y desarrollar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales;	1. Proporcionar medios para financiar las funciones autónomas de los pueblos indígenas;
		2. Promover, desarrollar y mantener sus costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas, y sistemas jurídicos propios	2. Proporcionar asistencia técnica y financiera de los Estados para el pleno disfrute de los derechos consagrados en la DNUDPI;
	Derecho a las tierras, territorios y recursos naturales	3. Determinar y administrar sus propios sistemas e instituciones docentes;	3. Generar espacios de participación y consulta indígena en cuyos casos los pueblos se vean directa o indirectamente afectados en sus formas de vidas.
		4. Participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.	
Derecho a la participación, consulta y al consentimiento previo, libre e informado	1. De propiedad y posesión sobre las tierras de ocupación ancestral;	1. Establecer un proceso, en cooperación con los pueblos indígenas para dirimir los litigios sobre las tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas de ocupación y/o uso tradicional;	
	2. A fortalecer su propia relación espiritual con las tierras y recursos naturales;	2. Proporcionar a los pueblos indígenas protección jurídica equitativa, independiente, imparcial, abierta y transparente;	
Derechos políticos	3. A poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen por propiedad tradicional;	3. Respetar las leyes, costumbres y formas de uso de la tierra de los pueblos indígenas;	
	4. A la reparación, por medios que pueden incluir la restitución, o cuando ello no sea posible, una indemnización justa y equitativa por las tierras, los territorios y los recursos que tradicionalmente hayan poseído u ocupado o utilizado y que hayan sido confiscados, tomados, ocupados, utilizados o dañados sin su consentimiento libre, previo e informado;	4. Generar espacios de participación y consulta indígena efectivos en la toma de decisiones que les afecten en sus derechos;	
Derechos propio y administración de justicia	5. A la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras, territorios y recursos;	5. No trasladar de manera forzada a los pueblos indígenas de sus tierras, y si es un caso de urgencia, deberá efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa.	
	6. A determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o el uso de sus tierras o territorios y otros recursos;		
Derechos políticos	7. A participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.		
	1. Decidir sus propias prioridades en el desarrollo económico, político, cultural y social;	1. Consultar, en todos los niveles de adopción de decisiones, de buena fe, a los pueblos indígenas mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas;	
Derechos propio y administración de justicia	2. Desarrollar y mantener sus instituciones propias y a participar a través de ellas y mecanismos propios de toma de decisiones;	2. Velar por la celebración de consultas adecuadas para obtener el consentimiento de los pueblos indígenas;	
	3. Participar y a ser debidamente representados en procesos nacionales de decisión estatal en tanto pueblos indígenas;	3. En el caso de delegar el proceso de consulta, indicar los procedimientos que se deben seguir para una consulta efectiva;	
Derechos políticos	4. Ser consultados debidamente sobre todos aquellos asuntos que les afecte la garantía de sus derechos;	4. Resguardar el cumplimiento del marco internacional de los derechos humanos en los procesos de consulta y consentimiento previo.	
	5. Ser previamente informados en lo relativo a tomas de decisiones que les afecten;		
Derechos propio y administración de justicia	6. Participar, si lo desean, en los diversos niveles de organización estatal.		
	1. Participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten sus derechos;	1. Adoptar medidas especiales que garanticen que los pueblos indígenas puedan ejercer sus derechos políticos de forma efectiva;	
Derechos propio y administración de justicia	2. Conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales;	2. Establecer los medios a través de cuales los pueblos puedan participar libremente y en condiciones de igualdad.	
	3. Participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado;		
Derechos propio y administración de justicia	4. Adoptar decisiones en asuntos estatales, y ocupar cargos en instituciones del Estado.		
	1. Procedimientos equitativos y justos para el arreglo de conflictos con los Estados u otras partes; conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales;	1. Garantizar la eliminación de todas las barreras existentes para grupos especiales de la población en el acceso a la justicia;	
Derechos propio y administración de justicia	2. Un proceso de deliberación pronta siguiendo el debido proceso;	2. Adoptar medidas especiales que garanticen que los pueblos indígenas estén en conocimiento de sus derechos y de los recursos jurídicos para acceder a la justicia;	
	3. Que sus costumbres, tradiciones, normas y sistemas jurídicos sean considerados de buena manera por las autoridades y los tribunales de justicia;	3. Adoptar medidas específicas de reparación a los pueblos indígenas en casos de vulneración de sus derechos por el Estado u otras partes.	
Derechos propio y administración de justicia	4. Que se les respeten sus métodos propios de justicia, siempre que ellos sean compatibles con los derechos fundamentales del Estado y del derecho internacional;		
	5. Acceder a procesos legales en protección de sus derechos humanos.		

	Derechos de los Pueblos Indígenas	Los pueblos tienen derecho a...	El derecho internacional exige a los Estados...
Derechos económicos y sociales	Derecho a la salud	1. Al acceso y la atención de salud sin discriminación;	1. Tomar medidas que garanticen la salud de los pueblos indígenas;
		2. Al más alto nivel de salud física y mental y con pertinencia cultural;	2. Promover los sistemas de salud indígenas;
	Derecho a la educación	3. A promover, desarrollar y mantener sus propias instituciones;	3. Generar espacios de participación y consulta indígena para el diseño de planes y programas en materia de salud con pertinencia cultural y de interés de los pueblos.
		4. A sus medicinas tradicionales y al ejercicio de prácticas tradicionales de salud, incluyendo la conservación de sus plantas, animales y minerales medicinales, así también sus espacios territoriales para los mismo efectos.	
Derecho a la vivienda	1. Al acceso a todos los niveles de educación, sin discriminación;	1. Reconocer los sistemas de educación e idiomas propios de los pueblos y promoverlos para garantizar el acceso a la educación de los pueblos indígenas;	
	2. La creación y administración propia de sus instituciones docentes y sistemas de educación y aprendizaje;	2. Generar espacios de cooperación para el diseño conjunto de planes y programas de interés para los pueblos en materia de educación;	
Derecho al trabajo	3. Adquirir educación en sus idiomas propios;	3. Garantizar la formación de miembros de los pueblos para otorgar autonomía progresiva en la administración de estas medidas;	
	4. Promover la diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones, y a reflejarlas debidamente en la educación y la información pública.	4. Proteger el derecho de los pueblos indígenas a todos los niveles y formas de educación sin discriminación, en especial de niños, niñas y adolescentes indígenas.	
Derecho a la vivienda	1. Alcanzar iguales condiciones de vida y acceso a una vivienda adecuada, sin discriminación;	1. Reconocer el derecho a la tierra, territorio y recursos naturales de los pueblos indígenas;	
	2. Ser consultados, a participar en el diseño de programas de vivienda y otras esferas, previo consentimiento libre e informado;	2. Garantizar condiciones mínimas de vivienda y que esta sea adecuada;	
Derecho al trabajo	3. La tierra y territorio de ocupación ancestral.	3. Proporcionar los recursos necesarios para que los pueblos puedan acceder a una vivienda adecuada;	
	1. Al pleno goce de todos los derechos laborales garantizados por el derecho internacional del trabajo y el derecho nacional de los Estados, sin discriminación de ningún tipo;	4. Establecer medidas adecuadas para fortalecer los proyectos habitacionales indígena.	
Derecho al trabajo	2. Al mejoramiento de sus condiciones de vida, y disponer de garantías sociales del trabajo para ello en igualdad con los demás trabajadores;	1. Generar instancias de participación y consulta para el diseño de medidas específicas en lo relativo al trabajo y personas indígenas;	
	3. Asociarse de manera libre y colectiva.	2. Eliminar prácticas discriminatorias arbitrarias y garantizar el derecho universal en materia del derecho laboral;	
Derecho al trabajo		3. Crear mecanismos de inspección del trabajo que velen por el acceso y pleno goce del derecho de los pueblos al trabajo	
		4. Elaborar estrategias adecuadas para dar a conocer los derechos laborales de las personas indígenas.	

	Derechos de los Pueblos Indígenas	Los pueblos tienen derecho a...	El derecho internacional exige a los Estados...
Derechos culturales	Derecho a la lengua	1. Transmitir, fomentar y revitalizar sus idiomas propios, su cultura oral y sistemas de escritura propios;	1. Adoptar medidas para revitalizar el uso y la práctica de los idiomas indígenas;
		2. Controlar y mantener sus medios de comunicación propios y difundir por dichos medios, su propia lengua;	2. Proporcionar intérpretes u otros medios para garantizar el acceso de los pueblos indígenas a los sistemas jurídicos y políticos de los Estados;
	Derecho a la identidad e integridad cultural	3. Acceder a una educación en su propia lengua, así como también a acceder y dominar la lengua oficial de los Estados.	3. Garantizar a los pueblos el dominio de la lengua oficial para asegurar su participación en la comunidad nacional.
1. Practicar y revitalizar sus prácticas culturales tradicionales;			
Derecho al patrimonio y repatriación cultural	2. Mantener, proteger y transmitir expresiones culturales pasadas, presentes y futuras de su cultura;	1. Adoptar medidas para garantizar el derecho de los pueblos a mantener, desarrollar y preservar sus actividades culturales;	
	3. Tienen derecho a su propio patrimonio cultural, desde sitios arqueológicos a sus conocimientos culturales propios;	2. Reconocer y respetar la integridad cultural de los valores y prácticas culturales propias de los pueblos;	
Derecho al patrimonio y repatriación cultural	4. Tienen derecho a la tierra, territorio y recursos naturales base para el desarrollo de sus actividades culturales;	3. Adoptar medidas que resguarden la conservación, difusión y desarrollo de los mismos.	
	5. A que se les reconozcan sus valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales.		
Derecho al patrimonio y repatriación cultural	1. Mantener, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, así como también tienen derecho a manifestarlo y enseñarlo;	1. Reconocer y proteger el pleno goce de su derecho al patrimonio cultural;	
	2. Mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual sobre sus objetos culturalmente significativos o rituales, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales.	2. Adoptar mecanismos eficaces en materia de restitución y repatriación de objetos de culto y restos humanos que fueron confiscados sin consentimiento de los pueblos;	
Derecho al patrimonio y repatriación cultural	3. Solicitar la restitución de los bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales que hayan sido privados sin su consentimiento previo, libre e informado;	3. Garantizar el acceso de los pueblos a su propio patrimonio, incluyendo objetos, restos humanos, y sitios culturalmente significativos para su desarrollo.	
	4. Obtener la repatriación de objetos de cultura y de restos humanos perteneciente a los pueblos.		